INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO
INVITACIÓN ABREVIADA Nro. ABR 13 DE 2024

INVITACIÓN ABREVIADA Nro. ABR 13 DE 2024

"COMPLEMENTACIÓN Y AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DEL PROYECTO VIAL CARABOBO NORTE TRAMO 2, DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN"

20 de noviembre de 2024

1. FUNDAMENTO LEGAL

Mediante la Resolución JD 03 del 30 de julio de 2024, la Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU aprobó el Manual de Contratación, como Empresa Industrial y Comercial del Estado −EICE− del orden municipal, con el fin de adecuar la contratación de la empresa para que, de manera eficiente, eficaz y oportuna realice las actividades inherentes a su objeto.

En desarrollo de su actividad industrial y comercial, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos celebrados por la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− se regirán por el Manual de Contratación y las normas civiles y comerciales aplicables, para lo cual se dará cumplimiento a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y su actividad contractual estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En cumplimiento del artículo 32 del manual de contratación, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante el procedimiento de **INVITACIÓN ABREVIADA.**

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la ejecución de la obra objeto de la presente invitación se estima en **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L ($224.554.845) INCLUIDO IVA**, discriminado así:

COSTO DIRECTO	**$ 188.701.550**
IVA 19%	**$ 35.853.295**

3. DEPENDENCIA INTERESADA

SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección y para el recibo a entera satisfacción por parte de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU- se fija en **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO,** contado

a partir de la fecha en que inicie el contrato en SECOP, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

De ser necesario realizar actividades de legalización de los servicios ante las diferentes entidades, estos deberán realizarse durante el plazo de ejecución.

5. PROCEDIMIENTO

El presente proceso de selección se lleva a cabo bajo la modalidad de **INVITACIÓN ABREVIADA,** por ajustarse a lo contenido en el artículo 32 de la Resolución JD 03 del 30 de Julio de 2024, Manual de Contratación donde se establece el procedimiento para esta modalidad.

6. METODOLOGÍA DE CALIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Se verificaron los requisitos habilitantes y evaluaron las propuestas conforme a la ficha técnica y carta de invitación así:

Se considerarán HÁBILES aquellas cotizaciones que obtengan la calificación “ADMISIBLE” en todos los requisitos habilitantes establecidos en la ficha técnica.

7. TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN 1

El informe de evaluación preliminar fue publicado en la plataforma SECOP II el día 12 de noviembre de 2024, y se estableció un traslado de dos (2) días hábiles, hasta el día 14 de noviembre de 2024.

8. TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN 2

El informe de evaluación preliminar fue publicado en la plataforma SECOP II el día 18 de noviembre de 2024, y se estableció un traslado de un (1) días hábil, hasta el día 19 de noviembre de 2024.

9. OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN Y RESPUESTAS

ESTRUCTURAS, INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS SAS (13/11/24)

“Con la presente y a pesar de no alcanzar el puntaje máximo en el presente proceso, queremos dar alcance a la observación realizada por el comité evaluador jurídico con respecto al reporte de la empresa EIP SAS en el boletín de responsables fiscales.

Se adjunta Remisión enviada a la subgerencia de ejecución de proyectos, la cual ya había realizado la solicitud de información al respecto.

De igual manera se adjunta el último boletín de responsables fiscales publicado por la Contraloría, correspondiente a los meses de julio-agosto y septiembre y el cual fue publicado el 3 de octubre de 2024, donde se puede verificar el NO REPORTE

INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO
INVITACIÓN ABREVIADA Nro. ABR 13 DE 2024

de la empresa EIP SAS en dicho boletín, con lo q se evidencia la inconsistencia de la información con respecto al proceso que se adelanta y el cual no está en etapa de haber sido publicado".

RESPUESTA:

De conformidad con el reporte de la Contraloría en la página web: https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales, la empresa ESTRUCTURAS, INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS SAS se encuentra con un reporte de responsabilidad fiscal, de la siguiente manera:

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 18 de noviembre de 2024, a las 11:52:45, se encuentra REPORTADO en 1 proceso (s) que se relaciona(n) a continuación:

Proceso 1 de 1

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8110362795
Persona Jurídica	ESTRUCTURAS INTERVENTORIAS Y PROYECTOS S.A.S
No. Fallo	FALLO 014
Fecha del Fallo	23 DE AGOSTO DE 2024

Por lo anterior, en consideración del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y los requisitos generales del proceso de invitación abreviada del asunto, se rechaza la propuesta presentada por ESTRUCTURAS, INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS SAS.

> *ARTÍCULO 60. BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES. La Contraloría General de la República publicará con periodicidad trimestral un boletín que contendrá los nombres de las personas naturales o jurídicas a quienes se les haya dictado fallo con responsabilidad fiscal en firme y ejecutoriado y no hayan satisfecho la obligación contenida en él.*
>
> *Para efecto de lo anterior, las contralorías territoriales deberán informar a la Contraloría General de la República, en la forma y términos que esta establezca, la relación de las personas a quienes se les haya dictado fallo con responsabilidad fiscal, así como de las que hubieren acreditado el pago correspondiente, de los fallos que hubieren sido anulados por la jurisdicción de lo contencioso administrativo y de las revocaciones directas que hayan proferido, para incluir o retirar sus nombres del boletín, según el caso. El incumplimiento de esta obligación será causal de mala conducta.*

INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO
INVITACIÓN ABREVIADA Nro. ABR 13 DE 2024

Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables*, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6o. de la ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín.*

(Negrilla y subraya fuera de texto original)

(…)
REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

En cualquiera de las modalidades de presentación, los postores deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos generales de participación:

(…)
d. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República".

En base a la información enviada por el oferente, es necesario que continúen con la gestión para que la Contraloría elimine el reporte en el boletín de responsables fiscales, hasta tanto se debe dar aplicación a la normativa expuesta.

10. EVALUACIÓN - ASPECTOS HABILITANTES

Se procede con la verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta en sus aspectos jurídicos, técnicos y financieros por parte del comité de evaluador establecido para el proceso de selección y se concluye:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	JURIDICO	TECNICO	FINANCIERO	OBSERVACIONES
ENTRETANGENCIA S.A.S.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	
SODINSA S.A.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	
ESTRUCTURAS, INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS SAS	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	RECHAZADO

11. CALIFICACIÓN DE POSTURAS

Se procede con la asignación de puntaje a las propuestas habilitadas, de conformidad con los criterios establecidos en el numeral 14 de la Ficha Técnica, los cuales corresponden a los siguientes:

POSTURA	CUMPLIMIENTO (110)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100)	PRECIO (282.5)	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5)	PUNTAJE TOTAL (1000)

INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO
INVITACIÓN ABREVIADA Nro. ABR 13 DE 2024

				OFERENTE (505)		
ENTRETANGENCIA S.A.S.	110	100	282,22	505	2.5	999,72
SODINSA S.A.	110	100	282,03	200	2.5	694,53
ESTRUCTURAS, INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS SAS	110	100	282,4	200	2.5	694,90

12. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Teniendo en cuenta las posturas habilitadas, el orden de elegibilidad parcialmente sería:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	**ENTRETANGENCIA S.A.S.**	999,72
2	**SODINSA S.A.**	694,53

ESTRUCTURAS, INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS SAS, proponte rechazado según lo expuesto en el presente informe.

13. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador recomienda continuar con el proceso de contratación con el postor establecido en el primer orden de elegibilidad.

JULIÁN MORENO VELÁSQUEZ
ROL TÉCNICO

Firmado digitalmente por Norberto Cueltan Rojas
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2024.004.20272

NORBERTO HÉCTOR CUELTAN ROJAS
ROL LOGÍSTICO

JUAN ESTEBAN QUICENO ACEVEDO
ROL JURÍDICO